

Propiedad intelectual y objetivos de desarrollo sostenible: instrumentos de transformación social

*Intellectual Property and Sustainable Development Goals:
Instruments Of Social Transformation*

Autores: Hilda Villanueva Lomelí*
Diego Santiago Carrillo Garibay**
Nabil Daniela Muñoz Álvarez***

Recepción: 09 de enero de 2024

Aceptación: 25 de marzo de 2024

RESUMEN: El presente documento analiza cómo la propiedad intelectual (Pi) se armoniza con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para que, de manera conjunta, desempeñen un papel esencial para el desarrollo económico, social y formativo de las

* Doctora en Derecho por la Universidad de Guadalajara (con mención honorífica). Docente en la Universidad de Guadalajara a nivel licenciatura y en el Doctorado de Derechos Humanos del Centro Universitario de Tonalá. Docente en el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco. Lideresa de Proyecto de la Unidad de Protección del Patrimonio Intangible de la Universidad de Guadalajara, adscrita a la Oficina de la Abogacía General. ORCID: 0000-0003-0344-2675. Correo electrónico: lomeli77@gmail.com

** Candidato a doctor en Derechos Humanos y maestro en Políticas Públicas, ambos por la Universidad de Guadalajara. Pasante del Máster en Derechos Humanos, Democracia y Estado de Derecho, en la Universidad de Alcalá de Henares, adjunto al Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica. Consejero propietario del Consejo Ciudadano de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. ORCID: 0000-0002-9395-6479. Correo: diego.carrillo3412@alumnos.udg.mx

*** Abogada egresada de la Universidad de Guadalajara con mención honorífica. Técnica de coordinación en la oficina de la abogacía general de la Universidad de Guadalajara. ORCID: 0009-0006-7252-5780. Correo: nabil.munoz.a@gmail.com

personas a partir del análisis específico de cuatro factores de impacto colectivo como son la ciencia, la tecnología, la innovación, y la cultura. Se indaga cómo es que la propiedad intelectual jugará una labor relevante en el logro formal y material de los ODS, para que, en vez de colisionar, subsistan y persistan ambos modelos como los aliados perfectos para que nadie se quede atrás. Ello sin duda requerirá de un cambio de paradigma para traducir cómo el pensamiento materializado en figuras típicas de la propiedad intelectual y los diferentes ODS, podrán generar impactos sociales y globales. De lo anterior, mucho importa darle un lugar correcto a la propiedad intelectual como modelo protector y garante del pensamiento materializado con base a una visión más humana y con perspectiva en derechos humanos, para que en consecuencia se logre permear en los objetivos sociales y globales que representan los más grandes retos y desafíos para toda la humanidad.

PALABRAS CLAVE: Propiedad intelectual; Objetivos de Desarrollo Sostenible; Visión de Derechos Humanos; Transformación social.

ABSTRACT: *The article analyze how intellectual property (Pi) is harmonized with the Sustainable Development Goals (SDGs) for they, collectively, take an essential role for the economic, social and educational development of people, based on the specific analysis of four factors of collective impact such as science, technology, innovation, and culture. It investigates how intellectual property will play an important function in the formal and material achievement of the SDGs, with the elemental purpose of substance and persistence of both models as perfect allies, instead of any conflict between them. This will undoubtedly require a paradigm shift to translate how the thinking, materialized in typical figures of intellectual property and the different SDGs can generate social and global impacts. In relation of the above, it's very important to give a correct place to intellectual property as a protective model and guarantor of materialized ideas, based on a humanistic vision, with a perspective on human rights, so that it can consequently permeate the social and global objectives that represent the greatest challenges for all humanity.*

KEYWORDS: *Intellectual property; Sustainable Development Goals; Human rights vision; Social change.*

SUMARIO: *I. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), factores de desarrollo humano II. La propiedad intelectual como promotor de innovación y desarrollo: poderoso habilitador en los ODS III. El cambio de paradigma: ¿Cómo transformar grandes ideas para generar impacto? ¿Cómo vamos? IV. Conclusiones. V. Bibliografía.*

I. Objetivos de Desarrollo Sostenible (DOS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), factores de desarrollo humano

En septiembre del año 2000, líderes de ciento ochenta y nueve países fueron convocados en la sede central de la ONU para firmar la Declaración del Milenio. Aquel fue un documento relevante e histórico, pues los Estados Miembros se comprometieron en alcanzar dentro de un plazo de quince años, ocho objetivos, con los cuales buscarían impactar en las agendas de mayor relevancia e interés social del momento. Los objetivos fueron: 1. Erradicar la pobreza; 2. Lograr la enseñanza universal; 3. Promover la igualdad y el empoderamiento de las mujeres; 4. Reducir la mortalidad de los niños; 5. Mejorar la salud materna; 6. Combatir el VIH/SIDA; 7. Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente; y 8. Fomentar una alianza mundial para el desarrollo.

En una primera etapa fueron denominados Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), considerados en aquel entonces como los más realistas, fáciles de comunicar y relevantes. Pero, sobre todo por contar con un novedoso mecanismo metodológico para su cuantificación, seguimiento, control y evaluación. Este mecanismo hoy se identifica como el sistema de medición y seguimiento de los ODS. Sin embargo, hay que dar cuenta que esta tarea no ha sido sencilla por lo que implica tener un orden y un control no solo metodológico sino además numérico.

Para el año 2015, el avance y aplicación de los ocho ODM fue desigual, ya que, para esa fecha, solo se había logrado cumplir parcialmente con el primero de estos: “Erradicar la pobreza extrema y el hambre”, sin tener un claro y cuantificable avance con relación a los otros siete.

Para el 2016, y después de un serio análisis sobre el impacto y resultados, los ODM tuvieron que ser replanteados por una visión más amplia y contemporánea, de ahí, se consolidan y nacen los actuales diecisiete ODS.

Si bien es que desde el principio la agenda de los ODS ha sido muy ambiciosa, incluso se creía que no podrían alcanzarse las metas, no podemos dejar de lado el gran trabajo que se materializó, por ejemplo, resultados como el impacto en la disminución de la pobreza, la mejora en las condiciones de vida en barrios marginados, y por supuesto el alcance al agua. Hay que advertir que los anteriores resultados fueron incluso las tres metas más importantes que se alcanzaron hasta antes del 2015 gracias a los ODM.

Por su parte, hoy podemos advertir que existen cuando menos cinco cambios fundamentales que diferencian los ODM de los ODS:

1. Sustentabilidad: Busca que el modelo de desarrollo sostenible garantice la vida, los derechos humanos y fundamentales de las personas y del planeta Tierra.
2. Equidad: Se deberán considerar e integrar a los trabajos de desarrollo a las comunidades más vulnerables y alejadas, por ello, se incluyó un enfoque más humanista que contó con parámetros sociales, culturales, económicos y políticos que reflejan mejor la realidad de vida de las personas.
3. Universalidad: Se estableció que no era posible avanzar con la agenda de desarrollo cuando no se asumieran de forma conjunta los problemas globales, los cuales se encuentran interrelacionados y, sobre todo, que estos se deberían abordar desde las diferentes necesidades y prioridades de los países, y no sólo prestar atención a aquellos en vías de desarrollo. Tal y como se abordó desde los ODM.
4. Compromiso: Tenía que ver con las obligaciones de todos los países de asumir acciones internas y externas de atención desde todos los niveles de gobierno.
5. Alcance: Se proponen diecisiete objetivos específicos, con ciento sesenta y nueve metas por alcanzar y doscientos treinta y un indicadores para medir y evaluar. Sumándose temas tan relevantes como el empleo digno, el cambio climático, la innovación, la tecnología, la educación, la paz, la justicia, el fortalecimiento institucional, entre otros (UNICEF, 2023).

Los ODS son: 1. Fin de la pobreza. 2. Hambre cero. 3. Salud y bienestar. 4. Educación de calidad. 5. Igualdad de género. 6. Agua limpia y saneamiento. 7. Energía asequible y no contaminante. 8. Trabajo decente y crecimiento económico. 9. Industria, innovación e infraestructura. 10. Reducción de las desigualdades. 11. Ciudades y comunidades sostenibles. 12. Producción y consumo responsables. 13. Acción por el clima. 14. Vida submarina. 15. Vida y ecosistemas terrestres. 16. Paz, justicia e instituciones sólidas. y 17. Alianzas para lograr los objetivos (PNUD, 2023).

Con el paso del tiempo los ODS se han ido materializando con el apoyo de los ciento noventa y tres países en busca del desarrollo sostenido e inclusivo y sobre todo por medio de políticas públicas y herramientas presupuestarias. Pues estas son herramientas civilizadoras claves para el desarrollo social y económico. Derivado de que ponen el acento en la dignidad humana y en la igualdad de las personas, es decir, cada objetivo de la denominada Agenda 2030 suma y aporta a un factor de desarrollo humano y de transformación social. Lo que sin duda se relaciona de forma directa con el sistema universal de los derechos humanos, y por supuesto con el de la propiedad intelectual.

Es preciso mencionar que son de carácter transversal los objetivos y las metas, además que conjuntan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental. Para la aplicación de la Agenda 2030, los Estados reconocieron que cada uno cuenta con las obligaciones de impacto desde su propio desarrollo económico y social. De ahí estudiaron que las pretensiones de la nueva agenda exigen una coalición mundial que sea fortalecida,

el cual agrupe de forma efectiva a una multiplicidad de actores, así como la asignación de presupuestos suficientes (CDIP, Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual, 2018, p. 2).

En los objetivos relativos a la educación (ODS 4), la innovación (ODS 9), la energía asequible y no contaminante (ODS 7) y la justicia (ODS 16), hay grandes retos por conciliar junto con la propiedad intelectual. Por supuesto, habría que demostrar que la cultura es además un fuerte catalizador para el desarrollo social y económico de los grupos en condición de vulnerabilidad.

Uno de los elementos y factores de impacto que traen implicaciones colectivas tiene que ver con el hecho de que los ODS son un instrumento de cambio social, es decir: “Procesos en los que las personas en general trabajan en aras de rehacer o reconstruir la sociedad en la que viven y en la que desean a futuro” (Universidad de Navarra, 2023).

Desde un marco o perspectiva social o humanista, este tipo de acciones globales podrán ser los mecanismos fundamentales para que la innovación, el progreso científico, la tecnología, la educación y la cultura sean los factores detonantes para un mejor desarrollo social y humano.

Con gran énfasis se sostiene y considera que el conocimiento y los recursos financieros de la sociedad son imprescindibles para así lograr los ODS en todos los escenarios (PNUD, 2023), y desde aquí afirmamos que la propiedad intelectual como herramienta de transformación social, sin duda desempeñaría un papel fundamental en el cumplimiento de los ODS, pues un país que le apuesta a la protección y garantía de todos aquellos derechos que representan a la propiedad intelectual, será un país en donde sus ciudadanos contarán con los incentivos necesarios para seguir impulsando las agendas de la ciencia, la tecnología, la innovación y la cultura a partir de su actividad creativa. Sin embargo, es necesario que los países del mundo se preocupen por esta clase de agendas de desarrollo, que son relevantes para el impacto entre grupos con base en la implementación de programas públicos, políticas públicas y sobre todo con la movilización de recursos económicos suficientes para lograr las metas indicadas, pues de lo contrario será muy complejo darles alcance y cumplimiento.

II. La propiedad intelectual como promotor de innovación y desarrollo: poderoso habilitador en los ODS

La propiedad intelectual se conforma de herramientas que amparan el ecosistema desde la innovación hasta la creación artística y literaria, herramientas que son importantes reconocer y situar en un papel fundamental en el alcance de los ODS, pues ello representa la garantía para un futuro próspero y el de las nuevas generaciones.

La propiedad intelectual contribuye a la consolidación de los ODS, permeando en la utilización y difusión de las nuevas ideas. Hay que advertir que de inicio no existió reseña

directa de la propiedad intelectual en los ODS, con la excepción del párrafo 3.b del Objetivo 3, en donde se mencionan los derechos de propiedad intelectual vinculado con las flexibilidades para proteger la salud pública (CDIP, Comité de Desarrollo y propiedad intelectual, 2018, p. 2).

Por su parte la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), desde su ámbito de injerencia, ayuda a favorecer a la innovación y, por ende, el desarrollo de los pueblos: económico, social y cultural. Es así como, por medio de la ciencia, la tecnología y la innovación, se puede contribuir a alcanzar el fin de algunos otros ODS, por ejemplo: ODS 1, 8, 10, 12, 14 y 15 (OMPI, 2021).

Incluso desde una visión más contemporánea podrán impactar en el logro del ODS 16, gracias al uso constante y responsable de las tecnologías de la información. Por ejemplo, se pueden aplicar sistemas de software para llevar a cabo seguimientos judiciales de control y hasta juicios completos; gobiernos digitales donde sus servicios públicos se ofrecen totalmente en línea. Por otro lado, el vivo ejemplo de la inteligencia artificial que ya comienza a ser un problema global, al cuestionarse si debería existir un límite ético o normativo para su uso cotidiano en instituciones públicas y privadas.

Cabe observar que en toda la Agenda 2030, particularmente en el ODS 9, se reconoce que la innovación constituye un importante elemento que impulsa la consecución del resto de los ODS. En lo que respecta a la innovación, esta es un elemento clave para el progreso de los países. Se define como un proceso que incorpora agentes que trabajan motivados mediante incentivos de mercado (empresas) y otros organismos como, los centros públicos de investigación y las instituciones académicas, las cuales accionan conforme a tácticas y normas que responden a otros mecanismos y estructuras (CEPAL, 2024).

La propiedad intelectual motiva e incentiva el desarrollo de la innovación y tecnología, que son indispensables para alcanzar cada uno de los ODS. El proceso de protección de las creaciones de la mente humana es un gran aliciente para impulsar soluciones que nos ayuden a alcanzar cada uno de los ODS y sus metas de fondo.

Derivado de lo anterior y desde estas situaciones se deberá apelar mucho a la protección de la creatividad que será la que permitirá sacar de una condición absoluta de vulnerabilidad a millones de personas a nivel global. A la vez, deberá existir voluntad política para que todas las obligaciones que recaen en los Estados se visibilicen en programas públicos efectivos y realistas, es decir, políticas públicas impulsadas desde los países que incentiven la visión de los derechos humanos y la de los ODS.

Por ello lo que se deberá buscar es generar capacidades para que las personas puedan superar problemas tanto sistémicos como estructurales. Aquí mucho nos ayudará la perspectiva que ha propuesto la doctora Martha Nussbaum sobre las capacidades y el desarrollo humano, dicho enfoque refiere a toda aquella posibilidad con la que cuentan las personas para lograr impulsar cualquier aspecto de funcionamiento valioso en su vida diaria, con un impacto

mayor en su dignidad humana, evidenciando un elemento fundamental de la libertad con la que cuenta toda persona, para poder llevar a cabo una determinada clase de vida.

De lo anterior sostenemos y creemos que la propiedad intelectual juega un papel relevante a nivel global desde lo colectivo pues en efecto resulta ser una herramienta de impacto para la transformación social, como un gran promotor de innovación y desarrollo.

Este impacto se dará a través de diversas figuras jurídicas, como las patentes, los modelos de utilidad, los diseños industriales, los esquemas de trazado de circuitos integrados, las marcas, las denominaciones de origen e indicaciones geográficas, los secretos industriales, los derechos de autor y las variedades vegetales.

Es así que sustentados en un ecosistema mundial de impulso a la innovación, la tecnología, la ciencia y la cultura, la propiedad intelectual desempeñará una función relevante para el logro de los ODS, sin embargo, hay que advertir que aún existen muy pocos avances sobre la relación entre ambos sistemas, pues realmente fue hasta el año 2023 que se comenzaron a llevar a cabo mesas de trabajo a nivel global entre los representantes de la OMPI, los Comités técnicos y de dirección de los ODS y el Grupo de Desarrollo Sostenible de ONU, para dialogar de una forma más clara la manera en que ambos modelos podrán interactuar, buscándose beneficios más recíprocos a nivel global, pero con impacto en lo social desde las diferentes agendas que prevén cada uno de los diecisiete ODS.

El reto sin duda será encontrar y determinar cuáles serán las acciones específicas que permitan a las figuras de la propiedad intelectual potenciar el cumplimiento de los ODS. Otro claro ejemplo del gran trabajo que se ha realizado lo tenemos desde la denominada Agenda de la OMPI para el Desarrollo, la cual ha sido muy esencial para trazar la ruta de contribución de la OMPI en la aplicación de la Agenda 2030. Así, el ODS 9 es la base de la misión para guiar el progreso de la OMPI, en favor de todos los grupos, pero a su vez la innovación se encuentra ya implícita, cabe destacar que es fundamental para el logro de los ODS 2, 3, 6, 7, 8, 11 y 13. Por lo que un marco de políticas públicas de innovación por los países llegaría a promover el éxito de la mayoría de los ODS restantes (OMPI, 2024).

En resumen, de gran impacto es afirmar que la propiedad intelectual es un estímulo importante para la innovación y la creatividad. Conceptos que además son aspectos básicos para que se logren los ODS. Por otra parte, cabe resaltar que varios de los ODS dependen de tecnologías innovadoras, así como de su difusión y creación.

La innovación y la creatividad no tienden a ser objetivos, más bien son vías y herramientas que sirven para dar alternativas creativas a los problemas. La innovación, por ejemplo, repercute de forma directa en los ODS 2, 3, 6, 7, 8, 11 y 13. Si consideramos a la innovación como un núcleo de políticas, esta puede aportar al alcance del ODS 1; el ODS 14; y el ODS 15. Cabe resaltar que, algunos ODS son oportunos para determinados parámetros, por ejemplo, el ODS 5; el ODS 10; y el ODS 12 (CDIP, 2018, p. 2)

Como ya se ha dicho, las áreas que son representadas por medio de estos objetivos requieren la búsqueda de soluciones por medio de la innovación, pero de forma específica requieren unir esfuerzos desde aquellas lógicas teorías que plantean desafíos en áreas económicas, culturales, instituciones y sociales.

Otro aspecto relevante tiene que ver, cómo la ONU ha vinculado de manera directa el avance y los logros de cada uno de los objetivos junto con la tecnología, misma que ha sido creada para estos fines. Esto se demuestra por medio de diferentes foros organizados por la ONU para los ODS, en particular el Foro STI, el cual establece que las tecnologías, y la innovación juegan un papel clave en el logro de los ODS, y en especial sobre aquellos que se vinculan con el bienestar humano (FORO STI, 2023).

Desde aquí cabe advertir que la tecnología tiene una participación muy importante para el cumplimiento de los ODS, ya que ofrece un potencial el cual agiliza su realización y de esta manera poder reducir el costo de ejecución.

Del sustento anterior afirmamos que la propiedad intelectual es un sistema auxiliar clave para alcanzar la sostenibilidad, gracias a las características que la distinguen:

- Incentivo a la innovación: La propiedad intelectual brinda seguridad a los creadores al darles rentabilidad a sus invenciones. Dichas invenciones que traen consigo innovación son indispensables para el logro de una amplia gama de ODS.
- Contribuciones al ecosistema de innovación: La parte esencial para llegar a la innovación exitosa es poner en práctica recursos humanos y tecnológicos, en armonía y con una buena cooperación.
- Aceptación y conformidad internacional: Los objetivos tienen como reto principal ser reconocidos, asumidos con responsabilidad, pero sobre todo cumplidos por los países. Por lo que la propiedad intelectual podrá ser un importante aliado para darles mayor impacto y materialidad.

Los derechos de propiedad intelectual también son sinérgicos en el apoyo a la innovación, de ahí, que consideramos que son poderosos habilitadores en los ODS, por ejemplo: Objetivo 9, que aspira a la generación de empleos y el crecimiento económico, que juega como factor clave en el desarrollo de nuevas tecnologías, en la promoción del comercio internacional, y en el progreso tecnológico con el objeto de encontrar soluciones duraderas y con uso eficiente de los recursos.

Como ya se mencionó, la propiedad intelectual se relaciona de manera directa, con otros objetivos que se encuentran plasmados dentro de la Agenda 2030, por ejemplo, como lo es el Objetivo 2, que busca acabar con el hambre mediante una alimentación suficiente y nutritiva a toda la población, toda vez que, para cumplir con este objetivo, es necesario poner en práctica diferentes actividades tales como fomentar la agricultura sostenible, incentivar

a los agricultores para brindarles igualdad al disfrute de las tierras, la tecnología y los medios para comercializar, proporcionarles las herramientas jurídicas necesarias para preservar sus tecnologías y, en ocasiones, conocimiento y tradiciones culturales en torno a su actividad agrícola.

El Objetivo 3, que se encuentra relacionado con la propiedad intelectual y el derecho a la salud, pues al ser éste un derecho humano y fundamental, se busca que todas las personas puedan acceder a atención médica y asistencia sanitaria de alto nivel y así promover el bienestar y una vida sana.

Si nos encargamos de brindar una cobertura mundial en temas de salud, será posible de alguna forma coadyuvar con problemas estructurales y sistémicos como la pobreza y el combate por las desigualdades. Además, se presentan problemas de salud que van en aumento y requieren pronta atención para frenarlos y evitar que sigan al alza. Sin embargo, gracias a las invenciones puestas en práctica en este ámbito, se ha contribuido a la disminución en agendas públicas de salud y moralidad. Por lo tanto, es importante implementar los avances tecnológicos en esta área (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo). Por ejemplo, las patentes sin duda serán las aliadas perfectas para el impacto social que se busca, la idea aquí será que estas sean alcanzables para todas las personas y más en aquellas que se encuentra en una condición de vulnerabilidad, sin embargo, hay que centrar los esfuerzos en lo que significa la función social de la propiedad intelectual. La cláusula bolar será otro ejemplo de esperanza, la cual ya comienza a ser reconocida en muchísimos instrumentos normativos en el mundo.

Otro de los objetivos en los que tiene injerencia la propiedad intelectual es el identificado como el número 6, que tiene que ver con el problema global del agua, toda vez que, es un fenómeno que siguen enfrentando millones de personas. La ONU plantea que en promedio el 36% de la población mundial o 2.400 millones de personas, habitan en regiones con escasez de agua (Naciones Unidas, 2016). En este ODS, por ejemplo, figuras como las patentes y los modelos de utilidad sin duda serán importantes, pues habría que investigar e indagar cuáles invenciones hoy son del dominio público que pudieran ser consideradas como base para generar y aplicar mejoras y darle materialidad a todos aquellos ejercicios creativos que sumen al cumplimiento del presente objetivo.

El Objetivo 7, que tiene que ver con energías sostenibles, el cual es necesario para la vida cotidiana, debe ser sostenido por diversos sectores, como lo son el empresarial, el de la salud, el de la educación, la agricultura, la tecnología y la comunicación. El acceso a ella es fundamental para el desarrollo humano y económico. Este ODS se vincula de forma directa con el ODS 13.

El ODS 8, el cual implica la oportunidad para los países de brindar a todas las personas empleos estables y obtener un ingreso económico justo, garantizar la seguridad al trabajador y a sus familias, promoviendo el desarrollo personal y la incorporación social. En este sentido y a manera de ejemplo podemos mencionar al sistema de propiedad intelectual que

ha procurado mecanismos legales que permiten que los titulares de los derechos puedan recibir retribuciones justas, para así poder vivir dignamente con el producto de su trabajo intelectual y creativo. Aquí podemos resaltar a las industrias creativas que aportan y construyen mucho sobre lo que hoy el Banco Mundial define como la economía naranja.

Por su parte, el ODS 11, sobre metrópolis sostenibles, también se vincula con la propiedad intelectual, ya que aspira a ciudades seguras, resilientes y sostenibles. Las ciudades son conglomerados en los que habita más de la mitad de la población y los números solo irán en aumento, por lo que representan el punto medular para alcanzar la Agenda 2030 o seguir poniendo en riesgo la dignidad humana. Es necesario plantear soluciones innovadoras desde las políticas de propiedad intelectual que busquen crear ciudades cuya finalidad sean las personas desde una perspectiva de respeto a la dignidad, con una visión en el cambio de formas de vida e interacción con los demás y con el entorno, pero esto no se logrará de no existir un esfuerzo en conjunto con los gobiernos y la población, haciendo uso de las patentes y modelos de utilidad que nutren a los ODS 2, 3, 6 y 7, al ser las ciudades el espacio físico de mayor alcance; y sin lugar a duda, los derechos de autor que aportan un papel fundamental en la educación y la sensibilización de las personas que habitan en dichos conglomerados, y que nos llevarán a emplear dichas figuras en la vida cotidiana.

Finalmente, el ODS 13, que tiene impacto global con el clima, es el último de los objetivos en los que la propiedad intelectual tiene injerencia de manera directa, que se refiere a un problema que afecta a todo el planeta, alterando el clima, los ecosistemas, las economías y la vida como la conocemos.

De lo anterior se abre un gran debate sobre cómo la propiedad intelectual puede aportar muchísimo para mejorar las condiciones de vida por la inminente amenaza del cambio climático. Ello, por medio de patentes que deberán buscar la forma de cómo revertir los impactos causados por este fenómeno, del cual todas las personas somos corresponsables. Existen ciertos ejemplos innovadores que son inocuos para el clima y también sobre cómo la propiedad intelectual tiene su aporte al desarrollo de las tecnologías manejando un nivel bajo de emisiones de carbono y a su transferencia a los países en desarrollo, ello lo podemos encontrar referenciado en el artículo publicado en la Revista de la OMPI en marzo de 2009 denominado “Cambio climático, un desafío tecnológico” (OMPI, 2024).

En resumen, desde este apartado se buscó darle sentido a la relevancia que tiene la propiedad intelectual desde la generación de innovación y desarrollo, así como el demostrar cómo los derechos de propiedad intelectual son poderosos habilitadores en los ODS, sin embargo, es claro que aún existen grandes retos que deberán conciliar y equilibrar de forma clara los alcances formales y materiales que se darán, por ejemplo entre las patentes, las marcas, los derechos de autor y cada una de las metas e indicadores que representan los objetivos de desarrollo sostenibles.

III. El cambio de paradigma ¿cómo transformar grandes ideas para generar impacto? ¿Cómo vamos?

En este último apartado se partirá de citar una expresión que lleva consigo un alto sentido de responsabilidad: que nadie se quede atrás. Esta frase vincula de forma equilibrada a la propiedad intelectual y a los ODS, pues permitirá resolver cómo transformar grandes ideas para generar impacto. De ello, sin duda el cambiar de paradigma ayudará a mejorar las condiciones de vida de las personas, pero para que ello suceda, debemos evidenciar los resultados, es decir, preguntarnos cómo vamos y que nos hace falta trabajar.

Es así que reflexionar sobre ¿cómo vamos?, y determinar el grado de avance de los ODS y la propiedad intelectual, se logrará midiéndose en los términos de evaluación y desarrollo, es decir, se deberán encontrar caminos transformadores en tiempos turbulentos. Como ya lo dijo Antonio Gutiérrez (2020) de Naciones Unidas, “todo lo que hagamos durante y después de la crisis mundial, debe tener un fuerte enfoque en la construcción de economías y sociedades más equitativas, inclusivas y sostenibles, que sean más resistentes frente a las pandemias, el cambio climático y los muchos otros desafíos globales que enfrentamos”. Ante ello, hay que resaltar la relevancia vigente de la propiedad intelectual, la cual fortalece y da vida a lo artístico, comercial y tecnológico. En pocas palabras, la propiedad intelectual no sólo protege la creación intelectual del ser humano, sino que además juega un papel primordial como motor de la economía creativa y como herramienta de desarrollo social, industrial y cultural. Por su parte, los ODS son el plan maestro para seguir un futuro sostenible para todos (Naciones Unidas, ODS, 2023).

El reto para la propiedad intelectual y para los ODS, será conciliar acciones y buscar cómo llevar de la mano las mejores alianzas institucionales, empresariales, académicas y sociales para el cumplimiento de los objetivos globales por temáticas de acción. Por ejemplo existen ya muchos antecedentes de patentes, modelos de utilidad y diseños industriales que han sido un factor de mitigación del cambio climático, ello se evidencia por medio de la iniciativa WIPO GREEN, cuya plataforma digital funciona para el monitoreo e intercambio de tecnología, desde donde se apoyan los esfuerzos globales para abordar la problemática del cambio climático conectando con base a redes de proveedores y localizadores de tecnologías amigables y respetuosos del medio ambiente, es así que por medio de su base de datos, redes, proyectos de aceleración y la difusión de las tecnologías verdes (WIPO GREEN, 2024).

De la iniciativa anterior y de otras más, habrá que evaluar qué tan efectivos o funcionales han sido estos proyectos o programas, así como qué tan accesibles o disponibles están desde la lógica de la protección legal, disponibilidad, libertad de operación, explotación suficiente, interés colectivo e impacto social en favor de sus titulares y de cualquier persona. Es decir, se deberán democratizar y poner las cosas técnicas al alcance de cualquier persona, gobierno y grupo colectivo.

Por otro lado, no debemos olvidar la importancia de los derechos de autor en la protección de las creaciones de la mente humana, la creatividad, las habilidades, el talento y su gestión por medio de las industrias creativas que contribuyen al progreso económico y social, ya que juegan una labor importante en el alcance de los ODS, al brindar empleo y contribuir con el ingreso económico, así como con gran impacto directo e indirecto en los Objetivos 4; 5; 10; 16; y 17. Tenemos que revalorizar el rol de la industria, el comercio, la ciencia, la cultura, la educación y la tecnología como motores para alcanzar cada una de las metas de la agenda mundial para el desarrollo, y la promoción del desarrollo sostenible.

De lo ya dicho se sostiene y considera que la propiedad intelectual nos permitirá lograr el cometido para que nadie se quede atrás, pues la propiedad intelectual entra como una propuesta de solución ante los desafíos globales, y se puede convertir en un impulsor para crecer y para traducir grandes ideas a generar el impacto que nos ayudará a alcanzar los ODS y no dejar a nadie atrás (Tang, OMPI, 2023).

Hay que enfatizar que un marco normativo global y nacional de propiedad intelectual será la piedra angular de todo ecosistema de innovación eficaz; pues establecerá los cimientos de un contexto que aliente a las empresas a invertir en la búsqueda de soluciones respecto de los desafíos tecnológicos que se enfrenta la humanidad. Bajo ese tenor, los Estados, en particular el mexicano deberá diseñar y ejecutar políticas de propiedad intelectual, así como consolidar las infraestructuras técnicas y jurídicas necesarias para el empoderamiento del sistema; pues es necesario y fundamental que las personas que forman parte del funcionariado gubernamental, la academia y el mundo empresarial, conozcan y además dominen el uso y la administración de la propiedad intelectual (OMPI, 2023).

Haciendo un paréntesis y con base a lo anterior nos importa comentar lo que ocurre actualmente en México, donde la ciencia, la innovación, la tecnología y la cultura, es decir, las políticas públicas de propiedad intelectual se encuentran fuera de las agendas prioritarias de la administración pública federal y por ello, evidenciamos un mal manejo desde la institucionalidad y sus programas públicos de atención.

Es claro y evidente que el poder público en ocasiones se encuentra limitado material y técnicamente para dar soluciones efectivas a problemáticas sociales y humanas que han existido históricamente, de ahí, la importancia de darle mayor materialidad a los ejercicios de gobernanza deliberativa y democrática, desde donde todas las personas tengan una plataforma abierta, efectiva y transparente para dar alcance a cualquiera de sus ideas.

Por otro lado, pero bajo el mismo orden de ideas cuando hablamos del cambio de paradigma: ¿cómo traducir grandes ideas para generar impacto?, partimos de considerar como aliados el universo de la propiedad intelectual, es decir, la propiedad industrial y los derechos de autor. Cuyas figuras materiales ayudarán sin duda al impacto que se busca para dar sentido a los cambios de paradigmas globales.

Se debe considerar a la propiedad industrial como una herramienta fundamental para un desarrollo económico sustentable, puesto que permite la práctica de actividades económicas que, sin ella, terminarían por desaparecer. También es una pieza clave para la innovación y así reforzar la protección jurídica de la creatividad y las invenciones, y para mejorar las relaciones entre el mundo académico y el empresarial (Rebelo de Sousa, OMPI, 2023). Lo último escrito sin duda se consolidará con la implementación de una gobernanza efectiva, en donde gobiernos, sociedad civil organizada, empresarios y académicos mediante redes de colaboración logren determinar con base al diálogo y a la experimentación los alcances que la propiedad intelectual puede aportar a cada uno de los ODS.

Sin embargo, es evidente que hay algunos objetivos que de forma más directa se interrelacionan con algunas de las figuras de protección de la propiedad intelectual, y justo ahí es dónde hay que prestar mayor atención. Pues de los avances existentes, habrá que encontrar cómo encauzarlos para darles mayor impacto en cada temática de acción.

Por ejemplo, hoy podemos tener a nuestro alcance muchísimas patentes sobre tecnologías de mitigación del calentamiento global, patentes en el sector educativo, patentes para la impartición de justicia, entre otras.

En resumen, hay que prestar atención al hecho de que actualmente la propiedad intelectual juega un papel relevante para el desarrollo social y económico de una nación. Lo destacable aquí será medir su impacto económico, cultural, político, gubernamental y hasta colectivo. Hay que reconocer que será un reto conciliar la propiedad intelectual con las necesidades sociales que plantean los ODS. No obstante, las personas que inventen y materialicen sus ideas, podrán lograr mejorar la calidad de muchas vidas, a partir de soluciones técnicas a problemas existentes o bien satisfaciendo una necesidad básica o muy específica, por ejemplo, la calidad de vida.

Por ende, una política pública que considere que la propiedad intelectual es un aliado perfecto para el alcance formal y material de los ODS, será una política pública con visión y perspectiva en los derechos humanos y la dignidad de las personas. En esencia, un elevado nivel de protección de los derechos de propiedad intelectual es una herramienta fundamental en las economías para la creación de riqueza y puestos de trabajo. Ello permitirá acelerar el círculo virtuoso en el que el desarrollo económico, empresarial, social y cultural se alimentan mutuamente (Guervós, 2021, p. 29).

Otro de los grandes retos para conciliar de manera adecuada el alcance formal y material de los ODS es sin duda la construcción, actualización y ejecución de un marco jurídico claro que, con base en límites y excepciones amigables con los derechos humanos como la educación, la cultura, el acceso a la información y la libertad de expresión, permita que la protección y transmisión de las ideas puedan fluir de una forma más simple y con un alcance más inmediato en su uso y explotación para los grupos en una condición de vulnerabilidad.

A partir de estas premisas se puede comenzar el análisis que nos llevará hasta otro nivel de estudio y reflexión, es decir, aquel que nos permita considerar hasta dónde la propiedad intelectual jugará un papel rector cómo factor clave para el logro y materialidad de los ODS. Lo real es que ya existen avances sobre ello y en las conclusiones nos referiremos más sobre los próximos pasos a futuro.

Cerramos afirmando que el impacto que trae consigo la propiedad intelectual implica realizar una construcción que debe analizarse inspirada en los ideales de justicia. Con base en lo anterior se trata de explicar en esencia que existe un debate filosófico y jurídico pendiente en principio cuando hablamos del concepto de propiedad como un activo tangible y de propiedad intelectual como un activo intangible. Desde donde, sin duda se podrán traer al debate teorías como la de la ubicuidad en la que se expone que la explotación de un intangible por una persona no impediría la explotación por otras; o incluso reflexiones más contemporáneas como las que expone Igor Sádaba, desde su obra “Propiedad intelectual ¿Bienes públicos o mercancías privadas?”, en el que analiza la relación sociológica de la propiedad intelectual y, quien ve a la innovación como un asunto de interés público. O bien la obra de Joan Ramos Toledano “Propiedad intelectual, la cultura en internet como objeto de cambio”, quien realiza una fuerte crítica al concepto de propiedad confrontado con el de propiedad intangible y su uso en la era digital.

IV. Conclusiones

La propiedad intelectual debe estar pensada estratégicamente en propiciar que se alcancen los ODS, por ello, las oficinas de propiedad intelectual en alianza con el resto de estructuras de los gobiernos y sociedad, destacando especialmente a la academia y a las empresas, deberán contribuir y ayudar a las personas para alcanzar el logro de los ODS, alentando y apoyando a los inventores a desarrollar tecnologías beneficiosas.

Resulta pues crucial que los países logren demostrar, a través de sus instituciones y sus diversos poderes, que poseen la voluntad política necesaria para materializar los elementos que hemos expuesto en estas reflexiones. Recuperando el caso de México resultaría apropiado que el Estado priorice elementos como los alcances presupuestales, el diseño y ejecución de políticas públicas en materia de propiedad intelectual (alineadas siempre a las expectativas humanistas que caracterizan a los ODS), así como la flexibilización de los mecanismos para que las entidades federativas y municipios puedan generar herramientas presupuestales que faciliten la obtención de recursos dirigidos a los proyectos sociales.

Por otra parte, el gobierno deberá proporcionar profesionalización y formación educativa para que las personas conozcan la importancia de la propiedad intelectual y entiendan cómo se relaciona con las acciones colectivas de innovación, ciencia, tecnología y cultura que se alinean a cada uno de los ODS; pero sobre todo se deberán crear agendas de trabajo por medio de políticas sociales (principalmente participación ciudadana) claras, medibles y

alcanzables que redunden en la consolidación de reformas normativas, acciones de mejoras institucionales, y sobre todo diseño y ejecución de programas públicos desde donde se considere a la propiedad intelectual y a los ODS como aliados. De no ser así, las propuestas planteadas sólo quedarán en un ideal que no logra materializarse en acciones concretas y realizables.

En lo que respecta a las acciones que deben desarrollarse de forma internacional, se han generado avances con base a los trabajos y reuniones que se están llevando a cabo entre la OMPI y la Secretaria General Adjunta de las Naciones Unidas del Grupo de Desarrollo Sostenible, quienes están diseñando una hoja de ruta que involucra a la propiedad intelectual como un elemento primordial que logrará una transformación, valiéndose de la ciencia y las tecnologías, así como la cultura al efectivo logro de los ODS. Asimismo, se deberán involucrar también los derechos de autor, los cuales son un derecho humano debido a que fomentan la cultura, a través del desarrollo creativo de obras literarias, científicas y artísticas.

La innovación es fundamental para generar nuevas soluciones técnicas a los profundos desafíos de la sostenibilidad, incluidos, entre otros, el cambio climático y la necesidad de mejora del nivel de vida. Los mejores ejemplos de buenas prácticas incluyen iniciativas que educan e informan, promueven la diversidad y la inclusión, y educan especialmente a las nuevas generaciones para hacer un uso más eficiente de los recursos naturales.

Finalmente, es importante no perder de vista que en todas estas acciones sociales, políticas, institucionales y de desarrollo reiteramos que importará muchísimo la voluntad política de los tomadores de decisiones de los países involucrados, pues es claro que no solamente se necesitan leyes para generar obligaciones de cumplimiento, sino que también será necesario aportar recursos económicos hasta el máximo de las posibilidades para que estas propuestas sean una realidad efectiva, así como el establecimiento de garantías de cumplimiento, por ejemplo, garantías sociales, instituciones, jurisdiccionales y políticas. Aún hay mucho por hacer, para que nadie se quede atrás.

V. Referencias

Ávila Robinson, Alfonso (2020). “Ciencia, tecnología e innovación en México se encuentran en situación crítica”, en: EGADE, recuperado de <https://egade.tec.mx/es/egade-ideas/opinion/ciencia-tecnologia-e-innovacion-en-mexico-se-encuentran-en-situacion-critica>, fecha de consulta: febrero de 2024.

Carmona, Karina (2023). “Las relaciones entre la Propiedad intelectual y los ODS”, en revista *Marcasur* (septiembre de 2023), recuperado de <https://marcasur.com/noticia.php?NoNoId=6253>, fecha de consulta: febrero de 2024.

Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP) (2018). *Informe sobre la contribución de la OMPI a la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas*

conexas. CDIP/21/10. Ginebra, 14 a 18 de mayo de 2018. Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

Fondo para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2020). “Objetivo 9: Industria, innovación, infraestructura”, en Sustainable Development Goals Fund, recuperado de <https://www.sdgfund.org/es/objetivo-9-industria-innovaci%C3%B3n-infraestructura>, fecha de consulta: enero de 2024.

Guervós Maíllo, Carlos (2021). “La propiedad intelectual como herramienta de desarrollo económico, social y cultural”, en: *Boletín Económico de ICE* 3137. Recuperado de <https://scholar.archive.org/work/sduyyt3rvjfrffgsedizpnayi>, fecha de consulta: enero de 2024.

Instituto Danés de Derechos Humanos (2023). “La guía de los derechos humanos a los ODS”, recuperado de <https://sdg.humanrights.dk/es/targets2?target=2.a>, fecha de consulta: enero de 2024.

International Science Council (2023). “8º Foro Multiactor sobre Ciencia, Tecnología e Innovación para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Foro STI 2023)”; recuperado de <https://council.science/es/events/sti-forum-2023/>, fecha de consulta: enero de 2024.

Lehtinen, Lucas Matías (2020) “Propiedad intelectual y Sostenibilidad: La protección de los conocimientos tradicionales”, en: Cuaderno 106. Centro de Estudios en Diseño y Comunicación (2020/2021), pp. 163-179. ISSN 1668-0027.

Organización de las Naciones Unidas (2015). “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en: *Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015*, recuperado de https://unctad.org/system/files/official-document/ares70d1_es.pdf, fecha de consulta: enero de 2024.

(2016). “Agua limpia y saneamiento: por qué es importante”, en: Objetivos de Desarrollo Sostenible, recuperado de https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wp-content/uploads/sites/3/2016/10/6_Spanish_Why_it_Matters.pdf, fecha de consulta: enero de 2024.

(2016). “Energía asequible y no contaminante: por qué es importante”, en: Objetivos de Desarrollo Sostenible, recuperado de https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wp-content/uploads/sites/3/2016/10/6_Spanish_Why_it_Matters.pdf, fecha de consulta: enero de 2024.

(2016). “Trabajo decente y crecimiento económico: por qué es importante”. Objetivos del desarrollo sostenible. Recuperado de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wp->

content/uploads/sites/3/2016/10/8_Spanish_Why_it_Matters.pdf, fecha de consulta: enero de 2024.

(2016). “Ciudades sostenibles: por qué son importantes”, en: *Objetivos de Desarrollo Sostenible*, recuperado de https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wp-content/uploads/sites/3/2016/10/11_Spanish_Why_it_Matters.pdf, fecha de consulta: enero de 2024.

(2016). “Industria, innovación e infraestructura: por qué es importante” en: *9 Spanish Why it Matters*, recuperado de https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wp-content/uploads/sites/3/2016/10/9_S, fecha de consulta: enero de 2024.

(2016). “Salud y bienestar: por qué es importante”, recuperado de https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wp-content/uploads/sites/3/2016/10/3_Spanish_Why_it_Matters.pdf, fecha de consulta: enero de 2024.

(2021). “Comprender las dimensiones del problema del agua. ONU-Habitat”, recuperado de <https://onuhabitat.org.mx/index.php/comprender-las-dimensiones-del-problema-del-agua>, fecha de consulta: diciembre de 2024.

(2020). “SDG report 2020”, recuperado de <https://unstats.un.org/sdgs/report/2020/>, fecha de consulta: enero de 2024.

(2022). *Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2022*, recuperado de https://unstats.un.org/sdgs/report/2022/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2022_Spanish.pdf, fecha de consulta: enero de 2024.

(2022a). *Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2022*, recuperado de https://unstats.un.org/sdgs/report/2022/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2022_Spanish.pdf, fecha de consulta: enero de 2024.

(2022b). “Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2022”, recuperado de: https://unstats.un.org/sdgs/report/2022/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2022_Spanish.pdf, fecha de consulta: diciembre de 2023.

(2022c). *Science, Technology and Innovation for Achieving the SDGs: Guidelines for Policy Formulation. Technology facilitation mechanism*, recuperado de: https://www.unido.org/sites/default/files/files/2022-05/ONLINE_STI_SGDs_GUIDELINES_EN_v2.pdf?_token=1042542659, fecha de consulta: diciembre de 2023.

(2022d). *7th Multi-stakeholder Forum on Science, Technology and Innovation for the Sustainable Development Goals, Department of Economic and Social Affairs*.

Sustainable Development Goal, recuperado de <https://sdgs.un.org/tfm/STIForum2022>, fecha de consulta: diciembre de 2023.

- (2023). “ODS Objetivos de Desarrollo Sostenible”. Recuperado de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/#:~:text=Los%20Objetivos%20de%20desarrollo%20sostenible%20son%20el%20plan%20maestro%20para,la%20paz%20y%20la%20justicia>, fecha de consulta: enero de 2024.
- (2023). “Calentamiento Global”, recuperado de <https://www.un.org/es/climatechange/what-is-climate-change>, fecha de consulta: enero de 2024.
- (s.f.). “Objetivo 11. Las ciudades desempeñarán un papel importante en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”, en: *Crónica ONU*. Recuperado de <https://www.un.org/es/chronicle/article/objetivo-11-las-ciudades-desempenaran-un-papel-importante-en-la-consecucion-de-los-objetivos-de>, fecha de consulta: enero de 2024.
- (s.f.). “Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos”, en: *Objetivos de Desarrollo Sostenible*, recuperado de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/climate-change-2/>, fecha de consulta: enero de 2024.
- (s.f.). “Infraestructura, Desarrollo Sostenible”, en: *Objetivos del Desarrollo Sostenible*, recuperado de: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/infrastructure/>, fecha de consulta: enero de 2024.
- (s.f.). *Acerca de Innovación, ciencia y tecnología*. CEPAL. Recuperado de <https://www.cepal.org/es/temas/innovacion-ciencia-y-tecnologia/acerca-innovacion-ciencia-tecnologia>, fecha de consulta: enero de 2024.
- Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (s.f.). “La incidencia de la innovación: La OMPI y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.” WIPO. Recuperado de <https://www.wipo.int/sdgs/es/story.html>, fecha de consulta: enero de 2024.
- Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (2021). “La innovación impulsa el progreso. La OMPI y los Objetivos de Desarrollo Sostenible”. WIPO, recuperado de: https://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/wipo_pub_1061_2021.pdf, fecha de consulta: enero de 2024.
- (2023). “La propiedad intelectual desempeñará un papel esencial en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas”. WIPO, recuperado de https://www.wipo.int/pressroom/es/articles/2023/article_0005.html, fecha de consulta: enero de 2024.

- (s.f.). La incidencia de la innovación: La OMPI y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. WIPO. Recuperado de <https://www.wipo.int/sdgs/es/story.html>, fecha de consulta: enero de 2024.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (2023). “¿Qué son los Objetivos de Desarrollo Sostenible?”, recuperado de <https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals>, fecha de consulta: enero de 2024.
- (s.f.). “Objetivo 2: Hambre cero”, recuperado de <https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals/hambre-cero>, fecha de consulta: enero de 2024.
- (s.f.). “Objetivo 3 Salud y bienestar”, recuperado de: <https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals/salud-bienestar>, fecha de consulta: enero de 2024.
- (s.f.). “Objetivo 13 Acción por el clima”, recuperado de <https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals/accion-por-el-clima>, fecha de consulta: enero de 2024.
- (s.f.). “Objetivo 6: agua limpia y saneamiento”, en: *Objetivos de Desarrollo Sostenible*, recuperado de: <https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals/agua-limpia-saneamiento>, fecha de consulta: enero de 2024.
- (s.f.). “Objetivo 7: Energía asequible y no contaminante”, en: *Objetivos de Desarrollo Sostenible*, recuperado de: <https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals/energia-asequible-no-contaminante>, fecha de consulta: enero de 2024.
- (s.f.). “Los ODS en acción”, recuperado de: <https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals>, fecha de consulta: enero de 2024.
- Pacto Mundial de las Naciones Unidas (2019). *7 formas en que la tecnología contribuye a ODS*, recuperado de <https://www.pactomundial.org/noticia/7-formas-en-las-que-la-tecnologia-puede-contribuir-a-los-ods/>, fecha de consulta: enero de 2024.
- Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo de América Latina y el Caribe (2019). “Plataformas de Seguimiento y Monitoreo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en América Latina y el Caribe”, recuperado de <https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/nota/plataformas-de-seguimiento-y-monitoreo-de-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible-en-america>, fecha de consulta: enero de 2024.
- Sostenibilidad para todos (2024). “¿Están cumpliendo los países con los Objetivos de Desarrollo Sostenible?”, recuperado de: https://www.sostenibilidad.com/desarrollo-sostenible/estan-cumpliendo-paises-objetivos-desarrollo-sostenible/?_adin=02021864894, fecha de consulta: enero de 2024.

The World Bank (s.f.). “Charges for the use of intellectual property, receipts”, Data. World Bank Data, recuperado de <https://data.worldbank.org/indicator/BX.GSR.ROYL.CD>, fecha de consulta: enero de 2024.

UNICEF (s.f.). “Conoce 5 diferencias entre los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”, recuperado de: <https://www.unicef.es/noticia/5-diferencias-entre-los-objetivos-de-desarrollo-del-milenio-y-los-objetivos-de-desarrollo>, fecha de consulta: febrero de 2024.

World Intellectual Property Organization (WIPO GREEN) (2009). “El cambio climático. Un desafío tecnológico”. Recuperado de: https://www.wipo.int/wipo_magazine/es/2009/02/article_0003.html, fecha de consulta: febrero de 2024.

(s.f.). “The Marketplace for Sustainable Technology”, recuperado de: <https://www3.wipo.int/wipogreen/en>, fecha de consulta: febrero de 2024.

(s.f.). *La incidencia de la innovación: La OMPI y los Objetivos de Desarrollo Sostenible*, recuperado de <https://www.wipo.int/sdgs/es/story.html>, fecha de consulta: enero de 2024.